

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE TÉCNICO PARA EL PROYECTO POLYCARÉ DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Es la selección mediante concurso-oposición de Técnico con titulación universitaria de Trabajo Social o Educación Social, Grupo A2, Nivel 20, de la actual estructura salarial de la Comarca de Somontano de Barbastro, dentro del área de Servicios Sociales, para el proyecto piloto Polycare, del que la Comarca forma parte junto a otros socios europeos.

El proyecto Polycare tiene como objetivo demostrar la viabilidad de la integración de la atención social y sanitaria en una Unidad de Hospitalización Domiciliaria aprovechando los avances tecnológicos para mejorar la calidad de la atención al paciente, la calidad de vida de los familiares y la sostenibilidad de las organizaciones de atención tanto sanitarias como sociales.

Sus funciones consistirán en el seguimiento y la ejecución de las actividades previstas en el proyecto por parte de la entidad comarcal, la comunicación con los socios, la asistencia a las reuniones de trabajo, algunas de ellas en los territorios de los socios, y la coordinación administrativa. Todo ello en colaboración con el equipo técnico del Servicio Social y del Servicio de Desarrollo. El idioma de trabajo es el inglés, por lo que es imprescindible el manejo de esta lengua a nivel escrito, hablado y de comprensión.

2.- DURACIÓN, JORNADA Y HORARIO.

Se realizará una contratación de carácter temporal, en modalidad de contrato determinado por obra o servicio, a jornada completa de 37,5 horas semanales, con los consiguientes descansos establecidos por la ley, por un periodo aproximado de tres años. Se establece un periodo de prueba de seis meses.

La retribución correspondiente al trabajador será la establecida en el Convenio Colectivo de la Comarca de Somontano de Barbastro para su grupo y nivel.

3.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

- a) Tener nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, cónyuge de los anteriores o extranjero con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Los aspirantes mayores de 16 años y menores de 18 deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Disponer de carnet de conducir B-1.
- g) Estar en posesión del título de Trabajador Social o Educador Social.
- h) Acreditar nivel avanzado de inglés (B2, First u otra titulación de similar nivel)

Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral. Los aspirantes con algún grado de discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acreditar su condición de discapacitado en la fase de comprobación de la documentación, una vez terminado el proceso selectivo.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Las personas interesadas deberán presentar una instancia dirigida al Presidente de la Comarca, debidamente fechada y firmada, con sus datos personales, en la que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen. Acompañarán al escrito la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del Permiso de Conducir.
- c) Currículum Vitae
- d) Informe de vida laboral.
- e) Acreditación de la experiencia laboral mediante la copia de contratos o certificados de la entidad contratante en los que se indique el trabajo realizado, el tipo de jornada, o número de horas semanales y la duración del contrato.
- f) Fotocopia de la titulación exigida y de la acreditación del nivel de Inglés
- g) Fotocopia de la formación realizada, que tenga relación con el proyecto.

La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de estas bases.

El plazo para la presentación de instancias será de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la Comarca y del Diario del Altoaragón.

Deberán presentarse en el Registro General de la Comarca de Somontano de Barbastro (Avda. Navarra, 1, 2º de Barbastro), en horario de 9 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En este caso, deberá enviarse un fax a la Comarca (+34 974 306052) antes de la finalización del plazo, indicando este extremo.

5.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES. En el plazo máximo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Comarca y en la web www.somontano.org, la relación de candidatos que serán objeto del proceso de selección, indicándose el lugar, día y hora del comienzo del mismo.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación antes mencionada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Transcurrido el plazo para la subsanación sin que ésta se haya efectuado, se entenderá decaído el derecho de la persona solicitante de que se trate, a participar en el proceso selectivo.

A efectos de valoración de los méritos que se acrediten en la fase de concurso, tan solo se tendrán en cuenta aquellos que se hayan adjuntado en la solicitud de participación en el proceso, sin que pueda entenderse que los no alegados en el referido momento

puedan ser facilitados dentro del plazo de subsanación de solicitudes u otro momento posterior.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados, se hará pública mediante anuncios en el Tablón de la Comarca y en la página web.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido por un Presidente, el Secretario y tres Vocales, y sus respectivos suplentes. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. Constará de tres fases: valoración de méritos, prueba práctica de inglés y entrevista personal.

1. Valoración de méritos. Hasta un máximo de **5 puntos**.

- Formación complementaria. Cursos relacionados con el puesto: 0,10 puntos por cursos de más 20 horas, y 0,20 puntos por cursos a partir de 51 horas de duración. Solo se contabilizarán aquellos cursos en los que consten las horas realizadas en el documento aportado. Hasta un máximo de 1 punto.

- Inglés. Por certificado B2: 1 punto. Certificado C1 o C2: 2 puntos.

- Experiencia laboral. Puestos de similar o superior categoría, tanto en la administración pública como en entidades privadas. 0,05 puntos por mes trabajado a tiempo completo. En caso de tiempo parcial, la puntuación se realizará de manera proporcional. Hasta un máximo de 2 puntos.

2. Prueba práctica de Inglés. Prueba de comprensión escrita y de conversación, que se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el órgano de selección. Se calificará hasta un máximo de **10 puntos**, siendo necesario para aprobar la obtención de una calificación mínima de 5 puntos. Esta prueba será eliminatoria, y quien no la supere, no pasará a la fase siguiente.

3. Entrevista. En ella se valorarán cuestiones de orden objetivo que acrediten la idoneidad del candidato para el puesto, siendo necesario tener conocimientos del Sistema Público de Servicios Sociales en Aragón y las políticas de atención sociosanitaria a personas dependientes. Hasta un máximo de **10 puntos**.

8.- PUNTUACIÓN TOTAL Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS. La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en el concurso de méritos, en la prueba de inglés, y en la entrevista, y determinará la selección de la persona candidata.

El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la web de la Comarca las puntuaciones de las personas aspirantes, con detalle de la puntuación obtenida de mayor a menor, y el candidato seleccionado para ocupar la plaza ofertada, elevando la relación

a la Presidencia de la Comarca para que proceda a su aprobación. La convocatoria podrá quedar desierta si a juicio del Tribunal, ningún aspirante supera la entrevista.

9.- BOLSA DE EMPLEO.

Con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se constituirá una Bolsa de Empleo, salvo que el aspirante manifieste su voluntad de no formar parte de la misma.

En el caso de empate de puntos, el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la entrevista.
- 2.- Mayor puntuación en la prueba práctica.
- 3.- Mayor puntuación en el concurso de méritos.

El integrante de la Bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la misma, y una vez que finalice su contrato de trabajo con la Comarca volverá a causar alta en la Bolsa de Empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

DILIGENCIA.- Se pone para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas mediante Decreto del Presidente de esta fecha.

Barbastro a 14 de marzo de 2016